



# Interconexiones entre el Proyecto Político Pedagógico y la coordinación pedagógica: proposiciones para la innovación de las prácticas en el contexto escolar

**Interconnections between Pedagogical Political Project and pedagogical coordination: propositions for the innovation of practices in the school context**

**Interconexões entre o Projeto Político Pedagógico e a coordenação pedagógica: proposições para a inovação das práticas no contexto escolar**

Fecha de recepción:  
05 de agosto de 2024

Fecha de aprobación:  
10 de octubre de 2024



<https://hdl.handle.net/20.500.14492/30505>

Regiane da Mota Queiroz Santiago  
Universidad del Estado de Bahía  
regianemqsantiago@gmail.com  
 <https://orcid.org/0000-0002-5345-6867>

Gilda Oliveira de Jesus  
Universidad del Estado de Bahía  
gildaoliveira726@gmail.com  
 <https://orcid.org/0009-0005-2950-3335>

Isabel Cristina Ribeiro Souza  
Universidad del Estado de Bahía  
isabel.souza2@nova.educacao.ba.gov.br  
 <https://orcid.org/0009-0005-3409-5743>

## Resumen

Este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre la importancia del Proyecto Político Pedagógico (PPP) como referencia para el trabajo del/la Coordinador/ra Pedagógico/ca en el contexto escolar brasileño. De esta forma, se busca discutir a partir del siguiente cuestionamiento: ¿Cuáles son las contribuciones del PPP como instrumento fundacional del trabajo de la coordinación en el ámbito escolar? En ese sentido, se propuso analizar la relevancia del/la coordinadora/ra pedagógico/ca en la articulación del proceso educativo fundamentado en el PPP de la escuela y evidenciar la importancia del mismo como impulsor de innovaciones en la práctica pedagógica. Este trabajo es resultado de una investigación bibliográfica arraigada en los abordajes de Dagnino, Brandão, Novaes (2014), Freire (1983, 1987), Vasconcelos (2000), Veiga (2007), entre otros/as. Quedó evidenciado que el PPP debe ser concebido como un marco referencial para el ejercicio de la coordinación pedagógica, así como la necesidad del referido documento para realizar actualizaciones constantes y atender las demandas del escenario educacional para contribuir con la implementación de prácticas pedagógicas innovadoras.

**Palabras clave:** gestión educativa, innovación, participación estudiantil, pensamiento crítico, práctica pedagógica.

## Abstract

This article aims to reflect on the importance of the Pedagogical Political Project (PPP) as a reference for the work of the Pedagogical Coordinator in the Brazilian school context. In this way, we seek to discuss the following question: What are the contributions of the PPP as a foundational instrument of coordination work in the school environment? In this sense, it was proposed to analyze the relevance of the pedagogical coordinator in the articulation of the educational process based on the school's PPP and to demonstrate its importance as a driver of innovations in pedagogical practice. This work is the result of a bibliographic research rooted in the approaches of Dagnino, Brandão, Novaes (2014), Freire (1983, 1987), Vasconcellos (2000), Veiga (2007), among others. It was evident that the PPP must be conceived as a reference framework for the exercise of pedagogical coordination, as well as the need for the aforementioned document to make constant updates and meet the demands of the educational scenario to contribute to the implementation of innovative pedagogical practices.

**Keywords:** critical thinking, educational management, innovation, pedagogical practice, student participation.

## Resumo

Este artigo tem como objetivo refletir sobre a importância do Projeto Político Pedagógico (PPP) como referência para o trabalho do/a Coordenador/a Pedagógico/a no contexto escolar. Dessa forma, se buscou discutir a partir da seguinte questão problema: Quais são as contribuições do PPP como instrumento fundamental para o trabalho da coordenação no âmbito escolar? Nesse sentido, se propôs analisar a relevância do/a coordenador/a pedagógico/a na articulação do processo educacional com base no PPP da escola e evidenciar a importância do/a mesmo/a como promotor/a de inovações na prática pedagógica. Este trabalho é resultado de uma pesquisa bibliográfica ancorada nas abordagens de Dagnino, Brandão, Novaes (2014), Freire (1983, 1987), Vasconcellos (2000), Veiga (2007), entre outros/as autores/as. Ficou evidente que o PPP deve ser concebido como um marco referencial para o trabalho da coordenação pedagógica, bem como a necessidade de que esse documento seja constantemente atualizado e atender às demandas do cenário educacional, de modo a contribuir para a implementação de práticas pedagógicas inovadoras.

**Palavras-chave:** gestão educacional, inovação, participação estudantil, pensamento crítico, prática pedagógica.

## 1. Introducción

El Proyecto Político Pedagógico (PPP) es un instrumento de gestión muy relevante para la escuela, pues determina los objetivos, principios, estrategias y directrices de la institución. Este representa una herramienta de planeamiento que pretende orientar todas las acciones pedagógicas y administrativas, propiciando una base sólida para la construcción de un ambiente educativo calificado. El referido instrumento pretende garantizar la coherencia entre la misión de la escuela y sus prácticas pedagógicas, garantizando que la educación ofrecida esté alineada con sus valores y, al mismo tiempo, tenga flexibilidad para adaptarse a los cambios y desafíos que emergen en el escenario educacional. De ese modo, el PPP se presenta como una herramienta esencial para direccionar la actuación de la coordinación pedagógica, a partir de las directrices construidas colectivamente por la comunidad escolar.

Por ser una especie de guía estratégico, que define visión, misión y valores de la unidad escolar, el PPP auxilia el trabajo de la coordinación en la perspectiva de interconectar las actividades con la identidad y los objetivos de la institución, fomentando una práctica pedagógica teóricamente fundamentada. La coordinación pedagógica, al fundamentarse en el PPP, tiene la responsabilidad de alinear sus acciones con los objetivos trazados, contribuyendo para que la enseñanza y el aprendizaje estén en sintonía con las proposiciones señaladas en el documento mencionado.

Además de eso, el PPP también sirve como un instrumento de evaluación y ajuste constante de las prácticas educacionales, posibilitando que el/la Coordinador/a Pedagógico/a identifique desafíos eventuales y busque soluciones innovadoras para mejorar la calidad de la educación de manera colaborativa. En ese sentido, es imprescindible resaltar la importancia del papel de este profesional en la articulación del proceso educativo, en consonancia con el PPP, visando el suceso de la institución escolar.

El/La coordinador/a pedagógico/a debe actuar como un vínculo entre el equipo docente, la gestión escolar y los/las estudiantes, contribuyendo para que las prácticas pedagógicas estén alineadas con los principios y objetivos establecidos en el PPP y fomentando procesos evaluativos con base en el diálogo. La relevancia de ese/a profesional está en la capacidad de unir la teoría y la práctica, con el objetivo de transformar el PPP en un documento vivo, traducido en acciones concretas que promuevan una educación de calidad.

Es conveniente reiterar, que el Proyecto Político Pedagógico desempeña un papel fundamental en la promoción de innovaciones en la práctica pedagógica. Al incorporar la innovación como uno de los pilares del PPP, la escuela es estimulada a buscar permanentemente nuevos abordajes, tecnologías y métodos de enseñanza que atiendan a las necesidades de los/as estudiantes y los desafíos del mundo contemporáneo. Eso impulsa a la creatividad de los/as docentes, estimula la práctica de la investigación y fomenta el desarrollo de las acciones, en consonancia con los cambios sociales y tecnológicos, creando un ambiente educacional más dinámico y propicio a la construcción del conocimiento significativo.

En tal sentido, este trabajo tiene como objetivo central reflexionar sobre la importancia del Proyecto Político Pedagógico como referencia para el trabajo del/la Coordinador/a Pedagógico/a en el contexto

escolar. Así, se busca discutir sobre la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las contribuciones del Proyecto Político Pedagógico como instrumento fundacional del trabajo de la coordinación en el ámbito escolar? Para ello, se analizó la relevancia del papel del/la Coordinador/a Pedagógico/a en la articulación del proceso educativo, en consonancia con el PPP de la escuela, así como evidenciar la importancia de ese documento como instrumento propulsor de innovaciones de la práctica pedagógica.

Este trabajo es resultado de una investigación bibliográfica de carácter cualitativo, consistiendo en la lectura reflexiva de publicaciones efectivas por teóricos/as conceptuados/as en las áreas de coordinación pedagógica y de Proyecto Político Pedagógico, con el objetivo de realizar un diálogo provechoso para la ampliación y la profundización de conocimientos relevantes. Así, tomamos como referencia los abordajes de Dagnino, Brandão, Novaes (2014), Freire (1983, 1987), Vasconcellos (2000), Veiga (2007), Baiocchi (2012), Prado (2015), Fernandes, Martins, Brittos, Silveira, Bittencourt (2018), entre otros/as, a partir del análisis teórico de las discusiones. Cabe mencionar que, este artículo está estructurado en tres secciones.

Es válido resaltar que, trabajos con esa temática son de extrema importancia para el escenario de la educación, puesto que existe una necesidad emergente de profundizar en las discusiones acerca de la relevancia del Proyecto Político Pedagógico como instrumento básico para la actuación del/la Coordinador/a Pedagógico/a como profesional mediador del proceso educativo en el contexto escolar. Por lo tanto, se espera que las reflexiones aquí mencionadas contribuyan para el fortalecimiento de la comprensión del Proyecto Político Pedagógico como guía estratégico del trabajo de la coordinación pedagógica, para impulsar prácticas innovadoras que, de hecho, sean traducidas en aprendizajes significativos.

## **2. El/La Coordinador/a Pedagógico/a y la articulación del proceso educativo en consonancia con el PPP de la escuela**

El/La Coordinador/a Pedagógico/a es un profesional que desempeña un papel importante en la gestión y en el desarrollo de las prácticas pedagógicas. Cabe retomar algunas discusiones con respecto a ese profesional: ¿Quién es el/la Coordinador/a Pedagógico/a? Y, ¿cuál es su papel en la articulación del proceso educativo?

De forma literal, el término «coordinación pedagógica» se refiere a la acción de coordinar o dirigir las actividades relacionadas a la educación. La palabra «coordinación» implica organizar, planear y orientar, en cuanto el adjetivo «pedagógica» está conectado al campo de la pedagogía, que abarca teorías y prácticas de enseñanza y aprendizaje. Por lo tanto, la coordinación pedagógica tiene como objetivo orientar, mediar y acompañar las actividades educacionales, visando perfeccionar el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto para los/las profesores/as como para los/las estudiantes, buscando eficacia y mejoras.

Otro concepto básico caracteriza al/ o la Coordinador/a Pedagógico/a (CP) como un profesional del área de la educación con formación en pedagogía o áreas relacionadas, que desempeña un papel esencial en la gestión pedagógica en varias instituciones y contextos educacionales. El/La CP posee varias responsabilidades definidas por ley y enfrenta desafíos relacionados a la gestión pedagógica en el ejercicio de sus atribuciones.

La Ley de Directrices y Bases de la Educación Brasileña (LDB n.º 9.394/1996), define a los/las Coordinadores/as Pedagógicos/as como «especialistas en ejercicio del magisterio» y establece algunas directrices sobre el trabajo de esos/as profesionales, en conjunto con el equipo escolar y estudiantes. Aunque la referida ley no mencione las atribuciones del/la CP, específicamente, las directrices educacionales destacan la importancia de la gestión democrática y participativa en las instituciones de enseñanza, resaltando la necesidad de un trabajo colectivo y colaborativo entre los/las diversos/as profesionales de la educación. Tales principios, orientaciones y recomendaciones, legalmente establecidos, son fundacionales para un hacer un trabajo pedagógico éticamente refrendado.

Las atribuciones legales del o la Coordinador/a Pedagógico/a son definidas por la legislación educativa vigente en cada estado o municipio. En el Estado de Bahía, la ley 7.023/97 creó el cargo de Coordinador Pedagógico y, posteriormente, la ley n.º 8.261/2002, especificó las atribuciones para los/las profesionales del magisterio de la red pública estadual. La definición legal de las atribuciones del/la Coordinador/a Pedagógico/a representó una innovación grande, ya que proporcionó un mejor direccionamiento de su trabajo, posibilitando una actuación más amplia y estratégica en la gestión pedagógica de la escuela. Eso incluye la asesoría a los/a las profesores/as, la planificación y la evaluación de las actividades pedagógicas, la promoción de la formación continuada en servicio, bien como la participación en la elaboración e implementación del Proyecto Político Pedagógico de la escuela.

Entre las varias atribuciones enumeradas por la ley n.º 8.261/2002, el artículo 8º destaca, en su inciso II, que el/la Coordinador/a Pedagógico/a tiene la atribución de articular la elaboración participativa del Proyecto Pedagógico de la escuela. En consonancia con el Estatuto del Magisterio Público de la Enseñanza Fundamental y Media del Estado de Bahía, la Ordenanza n.º 5.872/2011 también establece como una de las atribuciones del/de la CP la articulación y la participación en la elaboración, implementación, acompañamiento y evaluación del Proyecto Político Pedagógico de la unidad escolar. En ese sentido, los documentos mencionados reiteran la necesidad que el/ la Coordinador/a Pedagógico/a dirija esfuerzos para mediar la construcción colectiva y colaborativa del PPP, garantizando la traducción de los deseos y necesidades de toda la comunidad escolar, buscando implementar cotidianamente acciones innovadoras para atender las demandas que surgen en el escenario educacional.

En relación al trabajo del/ o la Coordinador/a Pedagógico/a, legalmente definido, se percibe que tanto el Estatuto como el Regimiento Unificado remiten a aspectos democráticos, colaborativos e innovadores en el trabajo del/de la CP, conforme las contribuciones de Dagnino, Brandão y Novaes (2014), lo que es plausible a la luz de la Teoría de la Innovación:

De hecho, la innovación supone un proceso en que actores sociales interaccionan desde un primer momento para engendrar, en función de múltiples criterios (científicos, técnicos, financieros, mercadológicos, culturales etc.), frecuentemente tácitos y a veces intencionalmente no codificados, un conocimiento que ellos mismos van a utilizar, en el propio lugar (en ese caso, la empresa) en que van a ser producidos los bienes y servicios que irán a incorporarlo con el concepto de innovación. (Dagnino; Brandão; Novaes, 2014, p. 32)

En la visión de los autores mencionados, el conocimiento, para tener un carácter innovador, debe ser producido por todos los implicados en el proceso, siendo importante para el desarrollo no

solamente de nuevas ideas, sino de soluciones en el contexto educativo. Estas recientes discusiones sobre innovación en la educación se refieren a la aplicación de nuevas ideas, métodos, tecnologías y abordajes para mejorar el proceso educacional y promover un aprendizaje más eficaz y significativo.

Es importante destacar, que la innovación en la educación puede ocurrir en varias áreas, como currículo, pedagogía, tecnología educacional, evaluación, ambiente de aprendizaje y la participación de los/las estudiantes. Se percibe, en contextos brasileños e internacionales, crecientes discusiones sobre el tema de la innovación social con base en la necesidad de encontrar formas alternativas para resolver problemas sociales que contemplan las especificidades locales y prestan atención a las expectativas de la sociedad. De ese punto de vista social de la teoría de la innovación, la interacción entre actores sociales, desde el inicio del proceso, es fundamental para la generación de resultados transformadores. De acuerdo con esa concepción, el papel del o de la CP es buscar articular toda la comunidad educativa para la elaboración e implementación democrática y participativa del PPP, a fin de que este documento se torne un referente para la actuación de este profesional dentro de una perspectiva innovadora.

La innovación en la educación valoriza la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas y las habilidades socioemocionales, reconociendo que la preparación de los y las estudiantes para el futuro requiere más que el dominio de conocimientos académicos. En ese sentido, tal innovación busca transformar la manera cómo enseñamos y aprendemos, tornando el proceso educacional más atractivo, relevante y eficiente, preparando a los/las estudiantes para enfrentar los desafíos que surgen cotidianamente. Es importante afirmar que todo ese proceso de búsqueda por la innovación de la práctica pedagógica precisa estar íntimamente relacionado a la capacidad humana de reflexionar sobre sus acciones, de buscar las interconexiones entre la teoría y la práctica. De acuerdo con Freire, los sujetos, por medio de la praxis, crean y recrean culturas e historias, teniendo en cuenta que la praxis, «[...] siendo reflexión y acción verdaderamente transformadora de la realidad, es fuente de conocimiento reflexivo y de creación» (Freire, 1987, p. 92).

Y, es en esa perspectiva que el/la Coordinador/a Pedagógico/a debe actuar como un agente innovador, llevando en consideración varios elementos contextuales y eso precisa estar explícito en el Proyecto Político Pedagógico de la escuela. De ese modo, cabe a ese/a profesional considerar los aspectos implícitos o no-codificados que permean el escenario educativo, pues no se trata apenas de la búsqueda desenfadada por resultados para atender a una visión mercadológica de la educación. El compromiso de atender las especificidades de la comunidad escolar debe ser la fuerza impulsora de la acción del/ de la CP, que se presenta como importante articulador/a del proceso educacional.

La teoría de la innovación agudiza la percepción que la praxis del/de la Coordinador/a Pedagógico/a proporciona elementos valiosos para la mediación del trabajo pedagógico. De ese modo, es saludable enfatizar la importancia del diálogo, de la reflexión crítica y de la transformación de la realidad por medio de la educación. Así, cabe al/a la CP promover diálogos críticos, incentivando a los/as profesores/as a reflexionar sobre sus prácticas y estimulándolos/as en el sentido de desarrollar acciones innovadoras que atiendan la realidad educacional de la escuela. El/La Coordinador/a Pedagógico/a, al adoptar esa perspectiva, debe buscar formas de involucrar a los/las docentes y a los/las estudiantes, promoviendo la participación activa de todos/as en la construcción del conocimiento, pues, según Freire (1983, p. 17), «[...] es exactamente esta capacidad de actuar, de operar, de transformar la realidad de acuerdo

con finalidades propuestas por el hombre, la cual está asociada a su capacidad de reflexionar, que lo hace un ser de la praxis». Por lo tanto, al actuar como facilitador/a y mediador/a del proceso educativo, el/la Coordinador/a Pedagógico/a contribuye para que la educación se torne una herramienta de emancipación social, o sea, una educación libertadora, que estimula el pensamiento crítico y la acción transformadora.

### **3. Proyecto Político Pedagógico como guía estratégico para el ejercicio de la coordinación pedagógica en el ámbito escolar**

El Proyecto Político Pedagógico (PPP) es un documento dinámico e interconectado con la realidad de cada escuela, donde debe ser revisado constantemente para acompañar las políticas educacionales y las necesidades de los/las estudiantes. Todo el proceso de elaboración y reformulación del PPP debe ser pautado en la democracia participativa, para que el referido documento sea un reflejo de los valores y de las necesidades específicas de la comunidad escolar. Al traer una discusión sobre el concepto de PPP, Oliveira (2006), trae una mirada pertinente en relación al mismo, al afirmar que:

El PPP de la escuela debe, de hecho, mostrar la escuela, con su cultura organizacional, sus potencialidades y sus limitaciones. En esta dirección, el PPP, al colocarse como espacio de construcción colectiva, direcciona su constitución para consolidar la voluntad de hacerlo bien, en el sentido de educar bien y de cumplir su papel en la socialización del conocimiento. Así, el PPP debe expresar cuál es el núcleo, el eje y la finalidad de la producción del trabajo escolar. (Oliveira, 2006, p.1)

Lo que Olivera (2006) menciona refuerza más el papel del PPP, siendo una propuesta que orienta la práctica pedagógica de una institución de enseñanza, comprobando que él no se refiere apenas a las cuestiones pedagógicas, sino también incorpora dimensiones políticas, sociales, culturales y administrativas. Queda evidente que el PPP necesita ser un documento de planificación y gestión, que irá a actuar como un guía para las acciones de la escuela, de modo que, esta institución pueda hacer efectivo su papel en la sociedad, de manera democrática, proporcionando una educación de calidad. La base legal que fundamenta el PPP en las escuelas está en la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, ley n.º 9.394/1996, específicamente en sus artículos 12, 13 y 14:

Art. 12. Los establecimientos de enseñanza, en respeto a las normas comunes y a las de su sistema de enseñanza, tendrán la misión de:

I – Elaborar y ejecutar su propuesta pedagógica.

Art. 13. Los docentes se encargarán de:

I – Participar de la elaboración de la propuesta pedagógica del establecimiento de enseñanza;

II – Elaborar y cumplir con el plano de trabajo, según la propuesta pedagógica del establecimiento de enseñanza.

Art. 14. Los sistemas de enseñanza definirán las normas de gestión democrática de enseñanza pública en la educación básica, de acuerdo con sus peculiaridades y conforme con los siguientes principios:

I - Participación de los profesionales de la educación en la elaboración del proyecto pedagógico de la escuela. (BRASIL, Ministerio de Educación, 1996, p. 05)

Por lo tanto, el Proyecto Político Pedagógico es un documento interno de la escuela, que debe ser elaborado a partir de las especificidades de cada institución. Todo ese proceso debe fortalecer los principios de la gestión democrática de la educación y enriquecer el sentido de pertenencia de los sujetos, a fin de que puedan comprometerse con las metas establecidas y la realización de las acciones sugeridas. La construcción colectiva del PPP, fundamentada en reflexiones significativas, favorece una adaptación mayor a las necesidades locales, pues cada escuela tiene sus desafíos, límites, posibilidades y la contribución de todos los segmentos de la comunidad escolar, lo que permite que las necesidades específicas sean llevadas en consideración.

Veiga (2002, p. 01) asegura que «[...] el Proyecto Político-Pedagógico va más allá de una simple agrupación de planos de enseñanza y de actividades diversas. El proyecto no es algo que es construido y enseguida archivado o encaminado a las autoridades educacionales como prueba del cumplimiento de tareas burocráticas. Él es construido y vivenciado en todos los momentos, por todos los involucrados con el proceso educativo de la escuela». De ese modo, el/la Coordinador/a Pedagógico/a debe contribuir para que el PPP se torne un documento vivo, traducido en las prácticas cotidianas de la escuela.

En ese sentido es imprescindible reiterar que la promoción de la cooperación puede ser fruto del proceso participativo y democrático de la elaboración del PPP. El trabajo en equipo puede generar un ambiente más favorable para alcanzar las metas educacionales. Un PPP elaborado de manera colectiva permite una mayor legitimidad y transparencia, donde las decisiones son tomadas de forma justa y significativa por la comunidad escolar. Es válido resaltar que la flexibilidad y actualización permanente del referido documento también son extremadamente importantes para atender las especificidades que pueden surgir a cualquier momento. De acuerdo con Prado (2015, p. 26) «Si el Coordinador Pedagógico no encuentra en los demás gestores de la escuela, una relación de colaboración, fortalecimiento de las ideas y propuestas y la debida corresponsabilidad en la ejecución con suceso del Proyecto Político Pedagógico de la escuela, acaba encontrando un motivo para desviarse de su función y no observar lo esencial que es su papel formativo».

De ese modo, el compromiso y la calidad de la educación son reforzados en momentos de participación colectiva, a medida que toda la comunidad escolar gana voz en la elaboración del PPP. Queda evidente, por lo tanto, que la construcción colectiva de este documento posibilita el fortalecimiento de la democracia, tornando la escuela un espacio más participativo y acogedor, permitiendo que las diferentes perspectivas sean analizadas y llevadas en consideración. Así, cabe al/a la Coordinador/a Pedagógico/a promover el diálogo y la planificación colectiva, visando el desarrollo de acciones prácticas, fundamentadas en las concepciones teóricas definidas por el PPP. Cabe resaltar que, el desarrollo profesional también puede ser fruto de la mediación realizada por el/ la Coordinador/a Pedagógico/a, dada la posibilidad de identificación de las necesidades formativas

y la creación de planos de formación que estén alineados con las concepciones teóricas del PPP. Del mismo modo, la evaluación, el ajuste continuo y el incentivo a la innovación, crea las condiciones para un diálogo abierto, así como para la planificación colaborativa y la implementación efectiva de las directrices establecidas, contribuyendo para que el PPP sea verdaderamente incorporado en las acciones cotidianas de la institución educacional.

Durante el proceso de comprometimiento, existe un aprendizaje colectivo que incentiva aún más el diálogo sobre las prácticas pedagógicas, donde el foco es que los objetivos de la escuela sean realmente afectados. Es a partir de ahí que se puede comprender mejor las cuestiones educacionales, como también se puede llegar más rápido a las soluciones más eficaces vinculadas al contexto escolar. La construcción y la implementación colectiva del PPP permiten que la escuela adapte sus prácticas a sus particularidades de manera inclusiva y significativa, reforzando la idea de que la educación debe adecuarse a las necesidades locales de modo relevante y comprometido. La participación de toda la comunidad escolar puede contribuir para la intensificación del sentido de responsabilidad y el deseo compartido de garantizar la buena calidad de la educación. Y, es eso que incentiva más la prestación de cuentas, por parte de la escuela y de sus gestores, resultando en una mejora continua, ya que queda bastante demarcado que la evaluación constante del PPP es una acción prioritaria y que ninguna hipótesis podrá ocurrir de modo restricto e individualizado.

La revisión y actualización del PPP, de acuerdo con las necesidades que van surgiendo, estimula a la comunidad escolar a salir de la zona de comodidad y a comprometerse con la implementación de las prácticas innovadoras que puedan reverberar en el desarrollo del aprendizaje de los/las estudiantes. Es válido mencionar que, el fortalecimiento de la relación escuela-comunidad es reforzado, al refrendar las prácticas escolares en el Proyecto Político Pedagógico, cuando ese documento es, de hecho, fruto de un diálogo sólido y colaborativo. Por eso, es esencial garantizar la participación democrática para la promoción de las mejoras educacionales, tornando el PPP un instrumento fundamental para la gestión escolar en todas sus dimensiones. Para Fernandes, Martins *et. al* (2018, p. 184), «el PPP es un instrumento de autonomía y significación de la escuela/institución, o sea, no debe ser visto como una barrera para la comunidad escolar». Por lo tanto, precisa ser visto como un mediador de los papeles de la institución. Es por cuenta de esos factores que la evaluación y la actualización del PPP es de suma importancia para garantizar que la escuela permanezca siempre eficaz y conectada con la realidad contextual. La adaptación a las transformaciones sociales y educacionales permite que la escuela esté siempre apta para lidiar con esos cambios, garantizando que el currículo esté en constante diálogo con las demandas y necesidades de la sociedad.

Es imprescindible destacar que, la mejora de la calidad de la educación que es ofertada por la escuela está íntimamente relacionada a los procesos de evaluación y actualización de las prácticas direccionadas por el Proyecto Político Pedagógico. En el momento que es realizada la evaluación institucional, la escuela puede identificar sus avances y retrocesos, pudiendo efectuar la actualización del PPP con base en los resultados constatados. Ese proceso es fundamental para la implantación de acciones innovadoras, que harán que la práctica pedagógica sea perfeccionada continuamente, alineándose con las necesidades de los/las estudiantes. Es a partir de ahí, que la escuela puede ser fortalecida como espacio de aprendizaje, a medida que ocurre el compromiso de la comunidad en la actualización y evaluación del PPP, para auxiliar en la toma de decisiones y redirección de las prácticas.

El actual escenario educacional requiere el desarrollo de las acciones innovadoras, a través de prácticas pedagógicas que puedan ser favorecidas con el uso de las tecnologías y demás recursos disponibles. Así, el/la Coordinador/a Pedagógico/a precisa estimular la implementación de prácticas eficaces que contribuyan para que la relación enseñanza-aprendizaje sea cada vez más significativa y genere resultados satisfactorios, en conformidad con los reglamentos educativos y las ansias de la comunidad escolar. Para Vasconcellos (2000, p. 169), «el Proyecto Político Pedagógico envuelve, también, una construcción colectiva de conocimiento. Construido, participativamente, es un intento en el ámbito de la educación de rescatar el sentido humano, científico y libertador de la planificación». Es dentro de esa concepción que el compromiso y la calidad de la educación son reforzados, pues, en momentos de participación colectiva, toda la sociedad gana voz en la elaboración del PPP y se torna socia activa de la escuela en la búsqueda por la mejora de los resultados educativos. De esa manera queda evidente que la construcción colectiva del PPP posibilita un proceso democrático, inclusivo y justo, siendo la escuela un espacio más participativo y conectado con las peculiaridades de su ambiente.

El PPP es de suma importancia por ser un elemento fundacional de la práctica del/ de la Coordinador/a Pedagógico/a. El referido documento expresa la identidad de la institución de enseñanza, sus metas y objetivos, con orientación y direccionamiento, auxiliando la escuela en el desarrollo de sus acciones. Baiocchi (2012, p. 08) «La valorización del trabajo colectivo y de la interlocución serían factores cruciales para que el coordinador pudiese tratar con el grupo escolar, sobre la esencia pedagógica del PPP, o sea, de la dimensión política, que cuando practicada en su sentido estricto, implica en traer a colocación los conflictos y las contradicciones que están en el núcleo de la práctica democrática y del ejercicio de la ciudadanía».

Es esa participación colaborativa y democrática, la definición de metas y objetivos, la flexibilidad y adaptabilidad, la planificación curricular, la evaluación institucional y el desarrollo profesional que reflejan la actitud fundacional de la práctica del/ de la Coordinador/a Pedagógico/a, garantizando que todos los involucrados en la comunidad escolar compartan de una comprensión común y se comprometan activamente en el proceso educativo. De esa forma, queda evidente que el/la Coordinador/a Pedagógico/a precisa mantenerse atento/a al proceso de construcción, actualización e implementación del PPP, demostrando el compromiso que la escuela tiene con las innovaciones pedagógicas que priman por el desarrollo integral de los/las estudiantes y contribuyen para que el ambiente escolar esté siempre alineado con los cambios necesarios que llevan a la mejora de la calidad de la educación.

#### 4. Consideraciones

En este artículo, buscamos reflexionar sobre la importancia del Proyecto Político Pedagógico como referencia para la actuación del/de la Coordinador/a Pedagógico/a en el ambiente escolar. Inicialmente fueron analizados conceptos y atribuciones legales de ese/a profesional, en el contexto de la red pública estadual de Bahía. Para realizar este estudio fue necesario discurrir sobre las referencias legales existentes, en este caso traemos como ejemplos; la LDB 9394/96 y otros aparatos legales como la Ley 7.023/97 que creó el cargo del/ de la CP, el Estatuto de Magisterio y el Regimiento Unificado, dándose énfasis a las atribuciones dirigidas para el PPP.

En este análisis fue evidenciado que la definición legal de las atribuciones CP, por la ley n.º 8.261/2002, proporcionó el direccionamiento de la actuación de este/a profesional en el ámbito escolar. Eso incluye la asesoría a los/las profesores/as, la mediación de la planificación y la efectividad de la evaluación de la práctica pedagógica, así como la realización de la formación continuada en servicio y la participación activa en el proceso de elaboración e implementación del Proyecto Político Pedagógico de la escuela. Se verificó también que la Portería n.º 5.872 de 15 de julio de 2011 refuerza la importancia del/de la CP en relación a articular la elaboración e implementación del PPP de la unidad escolar. Así, los documentos aquí señalados resaltan la necesidad del/de la CP de colaborar en la construcción del PPP, estimulando la participación de la comunidad escolar e implementando acciones que puedan atender las demandas educacionales emergentes.

En las discusiones traídas aquí, quedó notorio la necesidad que la actuación del/de la CP sea fundamentada en la teoría de la innovación social, remitiéndose a la implementación de prácticas, abordajes e iniciativas innovadoras que visan promover la transformación social y mejorar la calidad de la educación. Este es un concepto que difiere de la innovación tecnológica pues la concepción social enfoca la solución de problemas sociales y la promoción de la equidad educacional, buscando crear condiciones igualitarias de acceso y oportunidades para todos/as los/as estudiantes. Delante de este análisis, resaltamos la importancia del PPP como guía estratégico para la práctica pedagógica. Por lo tanto, toda la planificación educacional debe ser desarrollada de acuerdo con los principios y objetivos enumerados en el referido documento. Delante de eso, es necesario ir más allá de la idea de que el PPP es apenas un producto burocrático, pero sin comprenderlo como un instrumento de gestión que se constituye cotidianamente a partir de prácticas reflexivas y colaborativas entre los miembros de la comunidad escolar.

De este modo, el PPP representa un instrumento esencial para la coordinación pedagógica, proporcionando directrices para la promoción de una educación de calidad, alineada a los valores y objetivos de la unidad escolar. Considerando lo expuesto, es posible reiterar que la finalidad subyacente al PPP de una escuela está enteramente relacionada con el concepto de innovación social, pues este concepto está integrado en la filosofía educacional de cada institución, especialmente cuando el PPP propone metodologías innovadoras y proyectos interdisciplinarios que estimulan el pensamiento crítico. En resumen, es innegable que el/la Coordinador/a Pedagógico/a desempeña un papel central en la organización y orientación del trabajo educativo de carácter social e innovador. Por lo tanto, este estudio permite comprender que la teoría de la innovación social es un tema cada vez más relevante para fundamentar la actuación del/de la CP, con el objetivo de atender las necesidades que emergen en el contexto escolar, buscando siempre reorientar las prácticas a partir del Proyecto Político Pedagógico, en favor de la mejora de la calidad de la educación.

## Referencias

Baiocchi, J. C. C. B. (2012) *Formação do coordenador pedagógico na construção do projeto político pedagógico das escolas da rede municipal de Hortolândia: desdobramentos de uma história*. Campinas, SP: [s.n.] pp.1-212. Disponível em: <https://repositorio.unicamp.br/acervo/detalhe/901364>.

- Demo, Pedro. (1997). *A Nova LDB: Ranços e Avanços*. 14ª Ed. Campinas, SP: Papyrus. (Coleção Magistério: Formação e Trabalho Pedagógico). Disponível em: [http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/lei9394\\_ldbn1.pdf](http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/lei9394_ldbn1.pdf).
- Dagnino, R.; Brandão, F. C.; Novaes, H. T. (2004). *Sobre o marco analítico-conceitual da tecnologia social*. In: *Sobre o marco analítico-conceitual da tecnologia social/Fundação Banco do Brasil*. (pp. 16-64). Rio de Janeiro, RJ.
- Fernandes, C. F.; Martins, C.; Brittos, E.; Silveira, F. F.; Bittencourt, R. L. (2018). *Concepções e práticas de PPP em escolas do Extremo Sul Catarinense. Saberes Pedagógicos*. Criciúma, SC (vol. 2, ed.1, pp.161-186). Disponível em: <https://www.periodicos.unesc.net/ojs/index.php/pedag/article/view/3721/3452>.
- Freire, P. (1983) *Educação e Mudança*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Freire. *Pedagogia do oprimido*. 17. ed. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1987. *Lei nº 7.023, de 23 de janeiro de 1997*. Altera dispositivos da Lei nº 6.677, de 26 de setembro de 1994, e dá outras providências. Brasil. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 1997. Disponível em: <https://www.jusbrasil.com.br/legislacao/85819/lei-7023-97>.
- Lei nº 8.261, de 29 de maio de 2002*. Dispõe sobre o Estatuto do Magistério Público o Ensino Fundamental e Médio do Estado da Bahia e dá outras providências. Bahia, Salvador: Secretaria da Educação do Estado da Bahia, 2022. Disponível em: <https://observatoriodeeducacao.institutounibanco.org.br/cedoc/detalhe/estatuto-do-magisterio-publico-dos-ensinos-fundamental-e-medio-do-estado-da-bahia>.
- Lei nº 9.394 de 20 de dezembro de 1996*. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. Diário Oficial, Brasília, 1996; Brasil, Ministério da Educação. Disponível em: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/L9394.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L9394.htm).
- Oliveira, J.F. (2006). *A construção coletiva do projeto político-pedagógico (PPP) da escola*. Disponível em: <https://drb-m.org/av1/Aconstrucao coletiva do projeto politico pedagogico.pdf>.
- Portaria nº 5.872 de 15 de julho de 2011. Aprova o Regimento Escolar das unidades escolares integradas do Sistema Público Estadual de Ensino e dá outras providências. Salvador: Secretaria da Educação do Estado da Bahia. Disponível em: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/regimento-escolar-2011%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/regimento-escolar-2011%20(2).pdf).
- Prado, G. da S. (2015) *A Formação continuada pela via do Coordenador Pedagógico*. Dissertação para Mestrado em Educação: Psicologia da Educação, Pontifícia Universidade Católica de São Paulo, São Paulo, SP.
- Vasconcellos, C.S. (2000) *Projeto Político-Pedagógico: Conceito e Metodologia de Elaboração*.



Planejamento: Projeto de Ensino-Aprendizagem e Projeto Político-Pedagógico. (7. ed., cap. 4, p. 169-201) São Paulo: Libertad.

Veiga, I.P.A. (2002). *Projeto Político Pedagógico da escola: uma construção coletiva*. Projeto político-pedagógico da escola: uma construção possível. (14 ed., pp. 1-10) Papirus. Disponível em: [https://moodle.ufsc.br/pluginfile.php/1748940/mod\\_resource/content/1/PPP%20-%20VEIGA.pdf](https://moodle.ufsc.br/pluginfile.php/1748940/mod_resource/content/1/PPP%20-%20VEIGA.pdf).